

VOTO PARTICULAR CONCURRENTENTE QUE EMITEN LOS CONSEJEROS D. JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y D. JORGE FABRA UTRAY AL INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE REVISAN LOS PEAJES DE ACCESO A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2010 Y LAS TARIFAS Y PRIMAS DE DETERMINADAS INSTALACIONES DEL RÉGIMEN ESPECIAL, APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU SESIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

En relación con la liquidación final de los CTC'S a la que se refiere el Informe aprobado por el Consejo de Administración de la CNE en las Conclusiones Complementarias, punto 2º, y en las Consideraciones Generales, punto 3.1, los Consejeros que suscriben el presente voto concurrente consideran necesaria una liquidación final del saldo pendiente de CTC's y así consideran debe ser interpretadas las mencionadas referencias.

En este sentido quieren subrayar que si bien el Real Decreto Ley 7/2006, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el sector energético, suprimió los CTC's como coste permanente del sistema, permanece, a fecha de hoy, todavía pendiente un análisis sobre el grado de amortización de dichos costes por empresas y por instalaciones, puesto que las cantidades recuperadas por este concepto desde 1998, podría llevar a que los derechos de cobro de las empresas financiadoras del déficit tarifario, de acuerdo con diferentes estimaciones realizadas por la CNE y recogidas en distintos informes, fueran superiores, en perjuicio de los consumidores, a los que les corresponderían en caso de que se verificara materialmente la correspondiente liquidación.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2010.